

Oficio Circular
DRH-1192-2018-DIR

Para: Directores Regionales de Educación.
Jefes de Asesorías Pedagógicas de las DRE.
Jefes de Departamentos Administrativos y Financieros de las DRE.
Supervisores de Circuitos Escolares.
Directores de Centros Educativos.
Directores Administrativos.
Jefes de Departamento.
Jefes de Unidad.
Funcionarios del MEP.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.



Asunto: Trámite de solicitud de Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal (Ley N° 7756 y su modificación Ley N° 8600).

Fecha: 08 de febrero del 2018.

Estimados funcionarios:

Con el fin de que lo comuniquen a los funcionarios a su cargo, les informo sobre **el procedimiento para el trámite de Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal**, según el Artículo 1 de la Ley N°7756¹, el cual señala:

“Toda persona activa asalariada que, por el procedimiento señalado en esta ley, se designe responsable de cuidar a un paciente en fase terminal o a una persona menor de edad gravemente enferma, gozará de licencia y subsidio en los términos que adelante se fijan, siempre que no medie retribución alguna”

De acuerdo con el enlace “Ministerio de Educación Pública-Caja Costarricense de Seguro Social”, y la carga automática en línea de las Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal en el Sistema INTEGRA2, el trámite de dichas licencias se realizará con fundamento en la Circular DRH-8951-2016-DIR de 16 de agosto del 2016, firmada por la suscrita.

Se reitera que la Unidad de Licencias del Departamento de Promoción del Recurso Humano no registrará manualmente las Acciones de Personal de las Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal en el Sistema INTEGRA2, por cuanto mediante el supracitado enlace se efectúa una carga automática de las mismas.

Se exceptuarán aquellos casos en los cuales la carga automática genere algún tipo de incidencia, para lo cual la Unidad de Licencias lo comunicará al funcionario involucrado, el cual deberá de presentar el siguiente documento:

¹ Amparadas en la Ley N° 7756 y su modificación Ley N° 8600, “Beneficios para los Responsables de pacientes en Fase Terminal”.

- ✓ Certificación médica o detalle de licencias original, extendida por la autoridad médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, debidamente sellado y firmado, que confirme los periodos en que registró la licencia.

Por otra parte, para efectos de suspender la licencia, será necesario que se aporte lo siguiente:

- ✓ Formulario Original suscrito por el interesado y el jefe inmediato, debidamente sellado y firmado, mediante la cual conste la fecha en que el servidor (a) se reintegró a sus labores en la institución o dependencia a cargo. Para los funcionarios que laboran por lecciones en diferentes instituciones, deberán aportar un formulario original por cada uno de sus jefes inmediatos donde desempeña funciones.
- ✓ Documento Original de cancelación debidamente extendida por la autoridad médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual deberá indicar claramente la fecha hasta la que percibió el pago del subsidio por el disfrute de la licencia.

La entrega de dichos documentos para los funcionarios que laboren en Oficinas Centrales deberá realizarse en la Plataforma de Servicios de la Unidad de Licencias del Departamento de Promoción del Recurso Humano de esta Dirección, (*tercer piso del edificio Rofas*).

En el caso de funcionarios que laboren en centros educativos o en las Direcciones Regionales, la entrega se realizará a través del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de estas últimas, la cual a su vez deberá de entregar de forma inmediata a la Unidad de Licencias.

Con relación al pago de salario por concepto de Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal, se reitera que el mismo constituye un subsidio **-y nunca una incapacidad-** que otorga la CCSS, razón por la cual el Ministerio no le girará salario al funcionario durante el o los periodos en que se acoga a tal beneficio.

El formato del "Formulario para trámite de levantamiento de Licencia para Responsables de Pacientes en Fase Terminal" está disponible en <http://www.intra.mep.go.cr/funcionarios>.

EXA/WSS/acc/lga/JMR

- Cc:
- ⇒ Ministra de Educación Pública.
 - ⇒ Viceministro Administrativo.
 - ⇒ Viceministro de Planificación Institucional y Cooperación Regional.
 - ⇒ Viceministra Académica.
 - ⇒ Oficial Mayor.
 - ⇒ Instituciones Gremiales afines al Ministerio de Educación Pública
 - ⇒ Funcionarios de la Unidad de Licencias.
 - ⇒ Archivo.

**FORMULARIO PARA TRÁMITE DE LEVANTAMIENTO DE LICENCIA PARA
RESPONSABLES DE PACIENTES EN FASE TERMINAL**

El (La) suscrito(a) _____, cédula de identidad N° _____,
en calidad de Director(a)-Jefe(a) de _____, certifica que: el (la) servidor (a)
_____, cédula de identidad N° _____, se reintegró a su
labores el día _____, mes _____, año _____, para lo cual presentó los documentos
necesarios para el levantamiento de la Licencia para Responsables de Pacientes en Fase
Terminal, con fundamento en la Circular DRH-1192-2018-DIR de fecha 05 de febrero del
2018, suscrita por la MBA, Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Se extiende la presente, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de
_____, del año _____.

Se adjunta:

- () Detalle de Incapacidades y Licencias.
- () Certificación o constancia médica.

Funcionario:

Nombre completo, firma y n° de cédula

Jefe Inmediato:

Nombre completo, firma, y n° de cédula

Sello Institución